

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

1 NOV. 2013 15552

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonía en la ciudad de Florencia – Caquetá.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una Institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de la Amazonía, con domicilio en la ciudad de Florencia - Caquetá, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que mediante Resolución número 506 de 6 de febrero de 2008, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonía, para ser ofrecido en la ciudad de Florencia - Caquetá.

Que mediante Resolución número 4241 de 4 de julio de 2008, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonía ofrecido en la ciudad de Florencia - Caquetá.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 22 y 23 de agosto de 2013, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonía.

“Se ha demostrado que el programa de **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEKNIA** de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA**, con domicilio en la ciudad de Florencia ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de renovación de la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los esfuerzos realizados por el programa por mantener los niveles de calidad alcanzadas en la anterior acreditación, relacionados con el incremento del número y nivel de formación de profesores de planta y la consolidación de las actividades de proyección social en su zona de influencia.
- La pertinencia, trayectoria y reconocimiento regional del programa lo cual se refleja en la alta demanda por parte de la comunidad estudiantil de la región.
- El número de profesores que sirven al programa: 15 de tiempo completo con contrato indefinido, 12 de tiempo completo ocasionales, 3 de medio tiempo ocasional y 16 catedráticos, para atender una población de 810 estudiantes.
- Los grupos de investigación reconocidos por Colciencias: Fauna Silvestre, GIPAA, GISAPA, y Salud Animal y Estudios Etnomédicos que apoyan al programa.
- La flexibilidad del plan curricular del programa, con variadas líneas de profundización.
- Los proyectos productivos del programa que ofrecen posibilidades a los estudiantes de desarrollar actividades, aprendiendo en condiciones reales.
- Las actividades de extensión a través de prestación de servicios mediante brigadas de salud, educación continuada y convenios con los sectores productivos.
- La infraestructura física que apoya al programa reflejada en granjas, clínicas, laboratorios y sitios de práctica.
- Los adecuados recursos bibliográficos, informáticos y de comunicaciones que sirven al programa.

Con base en lo anteriormente expuesto, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEKNIA** de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA**, con domicilio en la ciudad de Florencia, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS** contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en las condiciones de calidad del programa el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer la formación académica de los profesores procurando niveles de maestría y doctorado con el fin de consolidar la comunidad académica alrededor del programa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION NÚMERO 13552 HOJA No. 2

- Mejorar la forma de contratación de los profesores ocasionales de tiempo completo, medio tiempo y cátedra en cuanto a la duración del contrato y su remuneración.
- Apoyar decididamente las actividades investigativas del programa, a través de los grupos de investigación para que éstos incrementen su productividad académica y a la vez su visibilidad nacional e internacional
- Incrementar la incipiente producción académica de los profesores, a través de la publicación de artículos científicos en revistas internacionales y nacionales de gran impacto, libros, capítulos de libros, material docente entre otros.
- Incentivar la vinculación del programa a redes nacionales e internacionales homólogos, para favorecer la movilidad de profesores y estudiantes en doble vía y el desarrollo de proyectos académicos conjuntos, entre otros.
- Incrementar la integralidad del currículo teniendo en cuenta los componentes básicos de la Zootecnia y la Veterinaria con el fin de estar en concordancia con la formación universal en ciencias animales y veterinarias.
- Favorecer la formación en una segunda lengua, preferiblemente el inglés."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de la Amazonía
Programa:	Medicina Veterinaria y Zootecnia
Título a Otorgar:	Médico Veterinario y Zootecnista
Ciudad:	Florencia - Caquetá.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

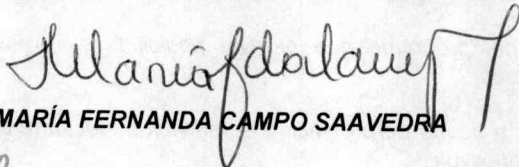
ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

- 1 NOV. 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó Andrés García - Profesional Especializado
Revisó Juana Margarita Hoyos Restrepo - Directora de Calidad
Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad
Carlos Rocha - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Cód. Programa. 12956